

DIVORCIO

cítese al demandado DIEGO FERNANDO AUCANCELA QUISHPI, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Agréguese al proceso los documentos que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- f) Dr. Julio Amores Robalino. Juez Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Quito para sus notificaciones. Certifico.

Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/83523/ft

LA R DEL E
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A: FREDDY FERNANDO MOREIRA MOREIRA
ACTOR: VERÓNICA JACQUELINE GUARACA CRUZ

DEMANDADO: FREDDY FERNANDO MOREIRA MOREIRA
JUIICIO: DIVORCIO No. 655-2011-OER
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 16 de junio del 2011 las 09h14.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos que exige la

Ley.- Dese el trámite Verbal Sumario.- Con el contenido de la demanda y esta providencia que se otorga en la ciudad de Quito.- Notifíquese. f) Dr. Rafael Arpio Sánchez Juez. Lo que comunico y cito para los respectivos fines de Ley, previniéndole la obligación de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Certifico.

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses SECRETARIO JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO CIVIL PICHINCHA Hay firma y sello AC/83520/ft

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL:
SÁNCHEZ VILLEGAS EMMMA GLADYS
ACTOR: DEFAZ ORTIZ JONNY ARMANDO

DEMANDADO: SÁNCHEZ VILLEGAS EMMMA GLADYS
JUIICIO: DIVORCIO N° 2011-1134-DG
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito,

jueves 15 de septiembre del 2011, las 08h54. VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso, el escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase traslado a la señora EMMMA GLADYS SANCHEZ VILLEGAS. Con el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta

Ciudad de Esmeraldas y n la Ciudad de Esmeraldas, lugar donde se efectuó el matrimonio Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados.- Notifíquese. Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la presente causa.

Dr. PABLO TORO CARRILLO.

sionado.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia córrase traslado con la demanda y esta providencia al demandado señor PATRICK CIVIL, a quien se le citará por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en ésta de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Wagner Játiva Quiroz (Juez). Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.- DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL PICHINCHA Hay un sello A.C./83147

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR:
MARIA LAURA BARBA CAGUA

EXTRACTO
JUIICIO: DIVORCIO No. 2011-429-VGM
ACTOR: SR. SEGUNDO RODOLFO INGA CAPITO - (DR. JAIME ALFONSO YÁNEZ VASQUEZ, PROCURADOR JUDICIAL)
DEMANDADO: MARIA LAURA BARBA CAGUA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: OBTENER LA

"Más vale ración de verduras con amor, que toro cebado con rencor".

(PROVERBIOS, 15, 17)

DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE, CONFORME LO DISPONE LA LEY.

rán los respectivos extractos.- Con la insinuación realizada por el actor, para el cargo de Curador Ad-litem, se oír a uno de los señores Fiscales de Pichincha, a quien se notificará en su Despacho.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus posteriores notificaciones y la calidad en que comparece el Dr. JAIME ALFONSO YÁNEZ VASQUEZ, debidamente justificada con el documento que se adjunta.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Rubén Cevallos Fabara.- Juez Suplente.- Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Certifico.- DR. NILO GONZALO ALMACHI SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.C./83146

MENORES



R. del E.

Los señores PADRES WILSON ALVARADO GREFA y la señorita RUTH ANGUILA GREFA, de la niña MARILU KELLY GREFA TANGUILA y al público en general, les hago saber

lo siguiente:

EXTRACTO JUDICIAL:

"JUIICIO: DIVORCIO No. 264, de fecha 25 de agosto del 2010, y reformado mediante Resolución N° 065- 2010, publicada en el R. O. N° 319, 12.11.2010, avoco conocimiento de la petición formulada por el DR. EDMUNDO MARCELO PALACIOS DAVILA, en su calidad de Procurador Judicial de la señora MELIDA MAXWELL

VAUGHN, la misma que reúne los requisitos legales: y, es clara y precisa. De conformidad con lo previsto en los Arts. 268 y 269 del Código de la Niñez y Adolescencia vigente, dispongo: La investigación por parte de la DINAPEN, Policía Judicial de Pichincha y la Oficina Técnica de la Niñez y la Adolescencia; a fin de que procedan a realizar la investigación del entorno social y Alvarado Grefa y la señorita TANGUILA GREFA, únicos datos que constan en la demanda de adaptabilidad proporcionada por el doctor Edmundo Marcelo Palacios Dávila, procurador judicial de la señora Melida Maxwell Vaughn. Para dicho cometido depreques a uno de los señores jueces de la Niñez y Adolescencia con asiento en

las ciudades de Puyo y Tena respectivamente, con fundamento en los artículos 146, art. 129 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Acorde con lo preceptuado en los Arts. 79 numeral 2, 215 y 217 numeral 6, del cuerpo legal invocado, se dispone como medida de protección, que la niña permanezca en Acogimiento Institucional en la Hogar "Corporación para sus Niños", de la ciudad de Ambato hasta PUBLICO EN GENERAL

LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO
ACTOR : DR. EDMUNDO MARCELO PALACIOS DAVILA, PROCURADOR JUDICIAL DEL HOGAR CORPORACION PARA NUESTROS NIÑOS
DEMANDADO: A LOS PADRES DEL MENOR
MENOR : MARTIN NN
CAUSA : INVESTIGACION No. 0829-2011-GS
CUANTIA : INDETERMINADA que se proceda a realizar una

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HIDROWARM S.A.

La compañía HIDROWARM S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.005881 de 29 de Diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DESDE CUALQUIERA DE SUS FUENTES PRIMARIAS DE GENERACIÓN, CUMPLIENDO CON TODO Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY...

Quito, 29 de Diciembre de 2011.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO
SUBROGANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROMONOVA S.A.

La compañía PROMONOVA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.11.005846 de 28 de Diciembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, ELABORACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE LIBROS, REVISTAS,...

Quito, 28 de Diciembre de 2011.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO SUBROGANTE

AR/17386cc

AR/17386cc